

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 7

ADQUISICION DE MONTACARGA ELECTRICO CONTRABALANCEADO – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. **ANTECEDENTES**

De acuerdo a la AOI00047900219 Actividad Operativa: Diseño e Impresión del Material de Sufragio – EG 2026, del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 00 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICION DE MONTACARGA ELECTRICO CONTRABALANCEADO – EG 2026** para las Elecciones Generales 2026 (EG 2026) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de este bien tiene como finalidad optimizar los tiempos en las operaciones de almacenamiento, recuperación de las cargas y preparación de pallets para la atención de los pedidos, mejorando la eficiencia en la manipulación, traslado y estiba de los materiales para el despliegue, reduciendo errores humanos y contribuyendo a la transparencia, trazabilidad y seguridad del proceso logístico electoral, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el marco de las Elecciones Generales 2026.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Levantar y manipular material electoral de sufragio y equipos informáticos electorales de manera segura y eficiente.
- Facilitar el transporte interno y externo de las cargas relacionadas al proceso electoral.
- Optimizar la ubicación, reubicación y apilamiento del material electoral dentro de los almacenes.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.).

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	1	Unidad	Montacarga Eléctrico Contrabalanceado

- El bien, sus partes y piezas involucradas deben ser nuevos y de primer uso con la debida garantía; cualquier daño debido a defectos de fabricación y/o calidad de esta determinará su reparación o cambio de acuerdo a la garantía establecida en el numeral 14. GARANTÍA, sin que ello signifique un costo adicional a la ONPE.
- El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para realizar la prestación requerida, a fin de garantizar el cumplimiento de este en el aspecto técnico y en el plazo establecido.
- El equipo objeto del presente requerimiento será adquirido de acuerdo con las características técnicas descritas a continuación:

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 7

Características técnicas mínimas requeridas	
Periodo mínimo de Garantía	1 año
Año de fabricación	A partir del 2024
Tipo de montacarga	Carretilla Elevadora Contrabalanceada Eléctrica de 4 ruedas
Tipo de mástil	Triplex
Capacidad de elevación de carga	2000 kg - 2500 kg
Distancia al centro de carga	600 mm
Altura de elevación	4700 mm - 5100 mm
Altura con mástil replegado	2100 mm - 2300 mm
Altura con mástil desplegado	5760 mm - 6150 mm
Fuente de potencia	Batería de iones de litio
Tensión / Capacidad de la batería	80 V / 525 Ah - 775 Ah
Cargador de batería	<ul style="list-style-type: none"> • Cargador para Batería de iones de litio. • Cables y conectores del cargador. • Conector y cables de batería.
Control de dirección	Operador sentado
Frenos de servicio	Hidráulicos
Longitud total	3700 mm - 3760 mm
Ancho total	1160 mm - 1220 mm
Tipo de ruedas	Neumáticas
Longitud de las horquillas	1200 mm
Radio de giro	2040 mm - 2090 mm
Sistema de dirección	Doble tracción y dirección en las 4 ruedas con control de velocidad intuitivo y +100° de rotación trasera.
Velocidad de desplazamiento	20 km/h
Palanca de mando	Reposabrazos con pulsadores de maniobras individuales (Controles Fingertips), ajustable y ergonómico.
Monitor de control "Display"	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador del sentido de marcha y de la posición de la rueda. • Indicador del estado de la batería. • Indicador de altura de elevación. • Indicador de peso de la carga. • Sistema de control de acceso mediante PIN de seguridad en panel.
Cabina de mando	<ul style="list-style-type: none"> • Protector de techo. • Asiento ergonómico. • Cinturón de seguridad. • Espejo retrovisor. • Botón de emergencia. • Alfombrilla de goma. • Disposición de pedales análogos a la de los automóviles.
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Alarma de retroceso. • Luces LED frontales. • Luz estroboscópica.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 7

IMAGEN REFERENCIAL



PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Tanto la puesta en marcha como la prueba y regulación del montacarga eléctrico estará a cargo del proveedor, considerándose los procedimientos recomendados en fábrica, que certifiquen la validez del funcionamiento y garantías del equipo.

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Capacitación en operación y mantenimiento del equipo, dirigido a por lo menos dos (02) operadores de la Gerencia de Gestión Electoral u otra Gerencia de la ONPE, a realizarse en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín. El inicio de la capacitación se realizará una vez culminadas las pruebas y la puesta en funcionamiento del equipo, debiendo tener un plazo no menor a una (01) hora posterior a dicha verificación.

El proveedor deberá realizar la entrega de los Certificados o Constancias de capacitación y/o entrenamiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 13. ENTREGABLES.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor al que se ha adjudicado el bien quedará obligado a proveer todos aquellos elementos, aunque no hubiesen sido consignados en las presentes especificaciones técnicas, que fueran necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo.

Deberá disponer de las herramientas adecuadas para la instalación y puesta a punto del equipo. Brindar al personal del contratista que ingrese a las instalaciones de la ONPE en Lurín, los implementos de seguridad necesarios para su protección personal (zapatos de seguridad, cascos, ropa de seguridad, etc.) de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes de la ONPE.

TRANSPORTE

El costo del traslado del equipo desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el contratista.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 7

El contratista se hará responsable del transporte, debiendo contratar el seguro de transporte, servicio de carga y descarga, los cuales aseguren la entrega del equipo y sus elementos en las condiciones requeridas.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Suma Alzada.

9. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano.

10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

- Presentar los documentos que correspondan en los que se indique en forma explícita que es distribuidor autorizado por el fabricante del bien, y de piezas, repuestos y mantenimientos en el ámbito nacional, los cuales deberán ser presentados conjuntamente con la entrega del bien.
- El postor deberá acompañar su oferta técnica con autorizaciones del fabricante, folletos, fichas técnicas, instructivos, catálogos o documentos similares, emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado, que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas y funcionales del montacarga eléctrico contrabalanceado descritas en las presentes Especificaciones Técnicas, constituyendo su presentación un requisito de admisibilidad de la oferta (tener en cuenta el numeral 69.5 del Artículo 69 Del Reglamento de la Ley, respecto al contenido de las ofertas: "Los documentos que presentan los participantes en la fase de selección, incluyendo las ofertas, son presentadas en idioma español o con la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original")

11. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de treinta (35) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, según el siguiente detalle:

- Entrega del bien: treinta (30) días calendario a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.
- Puesta en funcionamiento: cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de la entrega del bien.

13. ENTREGABLES

El proveedor deberá realizar la entrega de los siguientes documentos a la Gerencia de Gestión Electoral en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado el bien:

- Manuales de operación en idioma español en formato físico y electrónico.
- Manuales de mantenimiento preferentemente en idioma español, en formato físico y electrónico (PDF). Debe incluir los planos eléctricos, electrónicos y mecánicos del equipo, para realizar los mantenimientos que sean necesarios.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 7

- Manual de partes del equipo preferentemente en idioma español, en formato físico y electrónico (PDF).
- Certificados o Constancias de capacitación y/o entrenamiento al personal de la ONPE sobre el uso del equipo.

14. LUGAR DE ENTREGA:

El bien deberá ser ingresado en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante del Almacén Central de la Gerencia de Administración (GAD - ONPE) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

15. GARANTÍA

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías derivadas de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del equipo, sus componentes y accesorios, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: la garantía incluye los costos de mano de obra, transporte, y viáticos que puedan generarse por parte del personal técnico del contratista con motivo de la reparación y/o cambio del montacarga eléctrico, incluido reemplazo de repuestos, componentes y accesorios originales, los cuales deberán atender en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación.

Período de garantía: mínimo de un (1) año contado a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la entidad.

16. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, la cual se comunicará mediante carta formal al contratista.

17. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción de la prestación total efectuada.

18. FORMA DE PAGO

El pago es único y se realizará al finalizar la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con el registro de sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación (comprobante de pago) puede ser presentada en Mesa de Partes de Manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 7

19. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

21. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 7

23. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

24. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 720,000 (Setecientos veinte mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 90,000 (noventa mil y 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: carretillas retráctiles, carretillas elevadoras contrapesadas, montacargas, apiladores, recogepedidos, carretillas trilaterales, carretillas vna, tractores de arrastre, transpaletas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
ROCIO MELISSA ROMAINVILLE YANCAN
 Especialista 1(e)
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V01)